

A C T A   N°   1 3 2 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas/ del día primero de abril de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen en la Sala / de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Pre- sidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros docto- res Jorge Demetrio Vázquez Rey, Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y/ Silvano Raúl Becerra, para considerar: PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presi- dencia informa que, en fecha 31 de marzo pasado ha recepcionado copia de la Reso- lución N° 112/81 del Gobierno de la Provincia, por cuyo instrumento legal le fue/ aceptada, a partir de su notificación, la renuncia presentada por el señor Juez / de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Me- nores de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Oscar Ibáñez; y que encon- trándose el mismo en esta Capital, ordenó se lo notifique, en virtud de lo dis-// puesto por el Art. 30, inc. 10° del Decreto-Ley N° 009/74, medida que según surge del informe de Secretaría se ha cumplimentado; sometiendo su actuación al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual, ACORDARON: 1°) Tener pre- sente y aprobar lo actuado por Presidencia. 2°) Dar de baja al Dr. Jorge Oscar I- báñez, a partir del día de la fecha. SEGUNDO: Escribiente Mayor Sofía Irene Cubi- lla de Redondo, solicita licencia por maternidad (Nota N°689/81-Sec.Ad.y Sup.)./ Visto la nota aludida y la certificación médica acompañada, atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conce- der a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del / día 27 de marzo pasado hasta el 11 de mayo, inclusive, del corriente año. TERCE-// RO: Escribiente Gladys Celía de Monti, solicita licencia por maternidad (Nota N°/ 703/81-Sec.Adm.y Sup.)./ Visto la nota de referencia y la certificación adjunta; a- tento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judi- cial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por ma- ternidad, a partir del día 6 y hasta el 30 de abril. CUARTO: Publicaciones en Dia- rios locales. Visto y considerando la necesidad de establecer un orden para las / publicaciones que se dispongan por este Superior Tribunal en los Diarios locales, a efectos de preservar el principio de igualdad, ACORDARON: Establecer que, en lo sucesivo, las publicaciones dispuestas por este Superior Tribunal, se efectúen de la siguiente manera: Las que se inicien en meses impares en el Diario "La Mañana" y las que se inicien en meses pares en el "Nuevo Diario". QUINTO: Juez del Juzga- do en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Beli- sario Arévalo, su pedido (Nota N° 723/81-Sec.Adm.y Sup.)./ Visto la nota aludida /

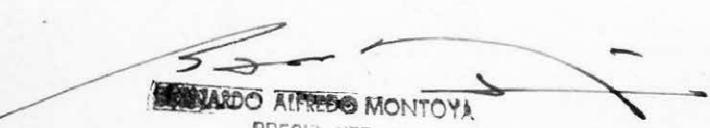
//..por la cual el titular de la dependencia que se menciona en el epígrafe solicita refuerzo de personal; y considerando que la dotación con que cuenta el Juzgado resulta suficiente, ACORDARON: No hacer lugar. SEXTO: Escribiente Mayor Virginia del Valle Zalazar de Aldonate, solicita licencia por maternidad (Nota N° 725/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica adjunta, atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 26 de marzo pasado hasta el 9 de mayo del corriente/año. SEPTIMO: Escribiente Mayor María Graciela Mottura, solicita licencia por matrimonio (Nota N° 737/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y atento a lo // dispuesto por el Art. 30° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, a partir del día 3 y hasta el 24 del corriente mes, inclusive. OCTAVO: Asesora de Menores Dra. Otilia Angélica Redolatti de Montoya, su pedido (Nota N° 738/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de mención / por la cual la Asesora de Menores manifiesta su interés en participar de las IV / Jornadas de Pastoral de Minoridad y Familia, a realizarse en Chapalmalal entre // los días 22 al 25 del corriente mes, solicitando se le conceda licencia a tales efectos, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada. NOVENO: Auxiliar Carlos Sosa, su pedido (Nota N°739/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el agente que se menciona solicita se le conceda autorización para usufructuar la licencia correspondiente a la Feria Judicial pasada, que se le interrumpiera por razones de servicio (V.Acuerdo N° 1324, punto 14°) y atento a lo manifestado por el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, donde presta servicios, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, a partir del día 20 al 25 del corriente mes, inclusive. DECIMO: Asesora de Menores e Incapaces y / Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Elva Felicita Toledo de Martina, solicita personal (Nota N° 743/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la titular de la dependencia mencionada solicita se afecte un personal, mientras dure la licencia por maternidad de la Auxiliar Nora Lilian Acosta de Palacio, ACORDARON:/ Tener presente para su oportunidad. DECIMO PRIMERO: Jefe de Despacho Myriam Silva na Lovera de Recalde y Escribiente Mayor Ramona Estela López de Mancuello, sus pedidos (Notas N°s. 748 y 749/81-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas aludidas por las cuales las agentes que se mencionan solicitan autorización para cursar la Carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho dependiente de la Universidad Nacional de / la República del Paraguay y asistir a clase en horario vespertino, ACORDARON: Con

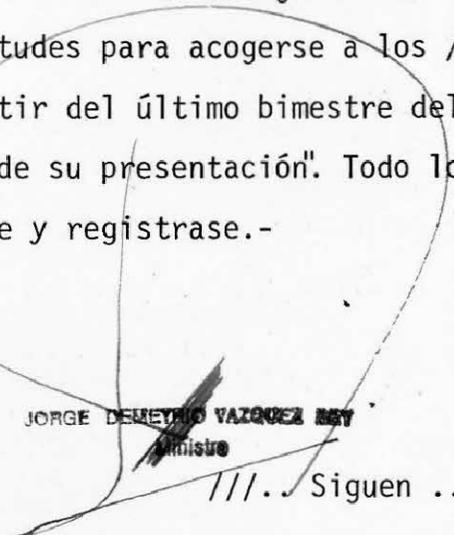
///...

///..ceder las autorizaciones solicitadas, en tanto y en cuanto no afecten el cumplimiento de las tareas asignadas en las dependencias donde prestan servicios. DECIMO SEGUNDO: Juez de Paz de Mayor Cuantía de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Conrado Juan Sbariggi, s/licencia (Nota N° 751/81-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada, el certificado médico acompañado y el dictámen del Servicio Médico de este Poder Judicial; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias, ACORDARON: Conceder al Dr. Conrado Juan Sbariggi licencia // por razones de salud, a partir del día 6 del corriente mes. DECIMO TERCERO: Oficial Auxiliar Dora Angélica Centurión de Morel, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 755/81-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia y la // certificación médica adjunta, atento a lo dispuesto por el Art. 22° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la agente Dora Angélica Centurión de Morel, desde el día 12/ al 31 de marzo pasado. DECIMO CUARTO: Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 3 Dr. Eduardo Alberto Peters, su pedido (Nota N° 756/81-Sec. / Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el magistrado de figuración / en el epígrafe solicita se designe un personal para desempeñarse en el Juzgado/ a su cargo; atento a las razones invocadas y al informe de Secretaría Administrativa al respecto, ACORDARON: Tener presente. DECIMO QUINTO: Juez de Paz de / Mayor Cuantía N° 2 Dr. Alfredo Jorge Romero, su pedido. Visto la nota presentada por el magistrado que se menciona relacionada con el descuento de haberes efectivizado como consecuencia de la medida dispuesta por Resolución N° 1/81, de este Superior Tribunal, y considerando: que la licencia concedida fue sin goce/ de haberes, la cual se interpreta debe computarse en días corridos, habida cuenta que durante la misma resulta improcedente el pago de los días inhábiles. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO SEXTO: Régimen de traslados. Modificación Art. 3° del punto 11° del Acuerdo N° 1042. Visto el informe de Secretaría con relación a la procedencia de los traslados del personal de categoría superior a Oficial Principal, y considerando: que el Art. 3° del Régimen de traslados prescribe en su parte pertinente que: "El personal de categoría superior a la de Oficial Principal que pretenda ser trasladado en estas condiciones podrá solicitarlo aceptando la asignación de esta categoría en el nuevo destino". Que, en tal sentido, y teniendo presente que las promociones del / personal se efectúan por ascensos y sin concurso de oposición hasta la categoría de Oficial Mayor, resulta justo modificar el párrafo transcrito precedente

///...

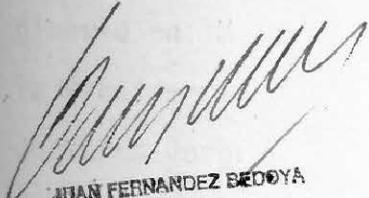
//..mente y establecer como categoría tope para los traslados a la mencionada en último término. Por ello, ACORDARON: Modificar el Artículo 3° del punto 11° del Acuerdo N° 1042, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°)/ Cambio de ubicación o de destino. En los dos últimos meses del año calendario, // los interesados, con más de dos años de antigüedad, en ser trasladados a depen-// dencias judiciales con distinto asiento presentarán sus respectivas solicitudes/ indicando el destino pretendido. En función de las disponibilidades de cargos va-// cantes el Superior Tribunal de Justicia autorizará el cambio de ubicación de has-// ta tres empleados de categoría no superior a Oficial Mayor con destino a la ciu-// dad Capital de la Provincia. El cambio se dispondrá atendiendo a las califica-// ciones, antecedentes, antigüedad en el Poder Judicial en el lugar donde presta // servicios y antigüedad en el pedido de traslado de los postulantes, asignándose/ un cargo para el personal con residencia en Clorinda, uno para el de Las Lomitas y uno para los empleados de los Juzgados de Paz de las restantes localidades. El personal de categoría superior a la de Oficial Mayor que pretenda ser trasladado en estas condiciones podrá solicitarlo aceptando la asignación de esta categoría en el nuevo destino. Los pedidos de traslados a las ciudades de Clorinda y Las / Lomitas, o a otras poblaciones por esta causal, deberán presentarse también en / la misma época y serán resueltos por el Tribunal observando en cuanto fuere com-// patible las prescripciones del párrafo precedente. Los Auxiliares de los Juzga-// dos de Paz de Menor Cuantía para obtener este traslado a dependencias judiciales que requieran para el ingreso el previo exámen, deberán: a) contar con más de // dos años de antigüedad. b) Haber aprobado el ciclo básico. c) Haber logrado en / una oportunidad la aprobación del exámen para la inclusión en la lista de aspi-// rantes. En caso de serle concedido el traslado no se le otorgará nueva promoción o ascenso hasta que no hayan obtenido como mínimo seis años de antigüedad en la/ administración judicial de la Provincia. Las solicitudes para acogerse a los /// traslados por esta causal serán recepcionadas a partir del último bimestre del / corriente año y serán resueltas en el siguiente al de su presentación". Todo lo / cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
EDUARDO ALFREDO MONTOYA  
PRESIDENTE

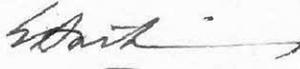
  
JORGE DELVETH VAZQUEZ REY  
Ministro

///... Siguen ....

//..las firmas.-



JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
Ministro.



SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
Ministro



SILVANO RAUL BECERRA  
MINISTRO